

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13118 *ORDEN de 27 de mayo de 1997 por la que se corrige la de 13 de marzo de 1997, por la que se modifica la puntuación otorgada en la Orden de 2 de agosto de 1993 a don Diego M.^a Justicia Hernández-Prieta.*

Advertido error en la Orden de 13 de marzo de 1997, por la que se modifica la puntuación otorgada en la Orden de 2 de agosto de 1993 a don Diego M.^a Justicia Hernández-Prieta, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993, y se modifica, asimismo, la Orden de 22 de noviembre de 1994, por la que se nombran funcionarios de carrera a los seleccionados en los referidos procedimientos selectivos.

Este Ministerio ha dispuesto corregirla en el siguiente sentido:

Donde dice: «Diego María Justicia Hernández-Prieta», debe decir: «Diego Manuel Justicia Hernández-Prieta».

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

13119 *ORDEN de 10 de junio de 1997 por la que se nombran los tribunales correspondientes al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 4 de abril de 1997.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases VI y VII de la Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 10) por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar los tribunales que figuran en el anexo I que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros. A continuación del nombre de cada miembro del tribunal se consigna la provincia de su destino.

La ubicación de los tribunales que han de juzgar el concurso-oposición se ha determinado siguiendo el criterio señalado en el punto 4 de la base I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 23 de la base VI de la Orden de convocatoria, en aquellas Comunidades Autónomas en que ha sido necesario nombrar más de un tribunal para alguna de las especialidades, se constituirán comisiones de selección para cada una de estas especialidades. Estas comisiones estarán formadas por los Presidentes de los tribunales en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por Vocales de dichos tribunales hasta completarla. Actuará como Presidente de esta comisión, en todo caso, el Presidente del tribunal número 1, y como Secretario el funcionario con menos antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombra tribunal único, este actuará además como comisión de selección.

Tercero.—Nombrar los tribunales que figuran en el anexo II que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos a la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades. A continuación del nombre de cada miembro del tribunal se consigna la provincia de su destino.

Conforme previene el número 2 de la base I de la convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, en el citado anexo II, se determina la ubicación de los tribunales que han de juzgar la adquisición de nuevas especialidades.

Cuarto.—Hacer pública la composición del tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano de aquellos aspirantes que no poseen la nacionalidad española y que no están eximidos de la realización de la misma. Dicha composición es la que se indica en el anexo III a la presente Orden.

Asimismo, se convoca a estos aspirantes para efectuar la presentación ante el tribunal y realizar las pruebas, el día 23 de junio, a las nueve horas, en la Escuela Oficial de Idiomas, sita en la calle Jesús Maestro, sin número, 28003 Madrid, en el aula 2.03 (planta segunda, aula 3).

Las pruebas constarán de los siguientes ejercicios:

Escrito: Constará de tres partes:

1. Comprensión lectora:

A) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado (tiempo, veinte minutos).

B) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española (tiempo, veinte minutos).

2. Expresión escrita:

A) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado (tiempo, treinta minutos).

B) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el tribunal (tiempo, cuarenta minutos).

3. Prueba de gramática y léxico.—Ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 ítems (tiempo, sesenta minutos).

Oral: Constará de:

Lectura, resumen y opinión de un texto facilitado por el tribunal (tiempo máximo, diez minutos).

Debate con el tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído (tiempo máximo, diez minutos).

Quinto.—Las Direcciones Provinciales del Departamento proveerán de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada tribunal y comisión de selección, indicando a sus Presidentes la necesidad de constituirse, ambos órganos, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios, y remitiendo seguidamente copia del acta de constitución. Los tribunales y comisiones de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Aquellos miembros de los tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incursos en algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse en el plazo de diez días. Asimismo, y en el mismo plazo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Sexto.—La prueba escrita de la fase de oposición del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros se celebrará el lunes día 30 de junio.

Los Presidentes de las comisiones de selección o, en el caso de tribunales únicos, los Presidentes de éstos harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los tribunales, indicando hora y lugar, y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que, ineludiblemente y sin ninguna otra modificación, comience la prueba el día que se señala en el primer párrafo de este número sexto.

Séptimo.—La prueba para la adquisición de nuevas especialidades dará comienzo igualmente el día 30 de junio, con la excep-